



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

05001-31-10-005-2018-00796-00

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, septiembre once de dos mil veinte

Se agrega al proceso el escrito allegado por el apoderado de la parte demandada JHON JAIRO CAÑAS, mediante el cual solicita aplazamiento de audiencia programada para el día 09 de septiembre del 2020 a las 9 pm, manifiesta que el señor DIEGO ALZATE no contaba con los medios tecnológicos para asistir a la audiencia en arar de no vulnerar los derechos constitucionales del demandado se dispone aplazar la diligencia y en su lugar fijar el 01 de Octubre de 2020 a las 9:00 am.

Se le hace saber a las partes que esta es la última vez que se aplaza la diligencia.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°
_____. Fijado hoy _____ a las 8:00
A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín.

LINA ROCIO PAREJA QUINTERO

Secretario